GOBIERNO DE CHILE Ministerio del Interior Departamento de Extranjería y Migración

yg.....

Nº int.: 2288324

APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 44419

SANTIAGO, 20 de Julio de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, su conyuge, Yovana Rebeca REYES HUAMAN de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por No registrarse ni obtener cédula de identidad.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl_72, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_149 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONESTASE por escrito a la extranjera Yovana Rebeca REYES HUAMAN de nacionalidad PERUANA, por No registrarse ni obtener cédula de identidad.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

La extranjera señalada precedentemente, dispondrá del plazo de -- días, para regularizar su situación migratoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/GBL/MRS
[8] 20/07/2010
Distribución:
- Polint

- DEM

GÁBRÆLA CABELLOS HUARCAYA SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO